



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA Y LA ASOCIACIÓN BESTIAS PARDAS DE LA MONTAÑA CULTURAL, PARA LA CELEBRACION DEL FESTIVAL “EN UN LUGAR DEL NORTE 2025”.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Ibáñez Díaz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, que actúa en nombre y representación del mismo, entidad domiciliada en Plaza Modesto Lafuente N°1 (Cervera de Pisuerga), y con C.I.F. P3405700J.

Y de otra, la Sra. Dña. Alba María Castrillo Sierra, que actúa en nombre y representación de la Asociación Bestias Pardas De La Montaña Cultural, en calidad de Secretaria con domicilio social en C/Anastasio González, 1, Tarilonte de la Peña, con CIF G-01789437.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga asume las funciones relacionadas con la promoción de toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y desarrollar y promover la práctica, fomento y divulgación de actividades culturales, siendo uno de sus cometidos esenciales el de promover las condiciones para hacer efectiva la participación de los ciudadanos en las diversas actividades culturales de Cervera de Pisuerga, enmarcándose dentro del ámbito de las competencias municipales que se atribuyen mediante la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- La Asociación Bestias Pardas De La Montaña Cultural, es una entidad dedicada a la promoción de la actividad cultural en diversos municipios, con un enfoque especial en la organización de festivales.

Su misión principal es fomentar el intercambio cultural y la creatividad, formando espacios donde artistas y comunidades puedan conectarse y compartir sus tradiciones y expresiones artísticas.

A través de una variada programación de eventos, la asociación busca resaltar la riqueza de la Montaña Palentina y sus alrededores, promoviendo la participación activa de la población local y visitantes.

Con un compromiso firme hacia la diversidad cultural, la Asociación Bestias Pardas se posiciona como un referente en la organización de festivales que celebran la música, el arte y la cultura en todas sus formas.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y la Asociación Bestias Pardas De La Montaña Cultural buscan forjar una colaboración por la senda del cooperativismo en el ámbito cultural, y llevar a cabo la realización, fomento y divulgación de actividades culturales en el término municipal cerverano.





En atención a lo expuesto anteriormente, y reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen con el fin de concordar sus respectivos intereses suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el de regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y la Asociación Bestias Pardas De La Montaña Cultural para llevar a cabo la realización y organización del Festival “En un Lugar del Norte 2025” en el parque de “el Plantío”.

La citada actividad conllevará una ocupación temporal de terrenos públicos, con instalaciones desmontables, así como el desarrollo de actividades gastronómicas, culturales, sociales y comerciales, que cumplen con todas las normativas vigentes para el desarrollo de las mismas.

2.- DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del convenio será de un año. La celebración del Festival está prevista desde el viernes 2 de agosto. El montaje de las instalaciones se desarrollará principalmente en los días inmediatamente anteriores y posteriores a la celebración del festival

3.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ASOCIACIÓN BESTIAS PARDAS DE LA MONTAÑA PALENTINA

- 1) Corresponderá a la entidad la realización y financiación del conjunto de actuaciones o actividades del festival en cuanto a la organización, gestión de “*foodtrucks*” programación de actividades, montaje de escenarios, seguridad y vigilancia, campaña de marketing y publicidad, redes sociales y selección de artistas bajo su responsabilidad; cumpliendo la normativa de espectáculos públicos y demás que resulte aplicable, así como la obtención de las autorizaciones sectoriales procedentes.
- 2) Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil atendiendo al aforo máximo del festival en atención al aforo del mismo según el artículo 6.2 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- 3) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4) Acreditar estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Estas certificaciones se acompañarán a la memoria descriptiva a la que hace referencia el punto 8 de este artículo
- 5) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.





- 6) Comunicar al Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad al abono de la subvención.
- 7) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 8) Justificar la ejecución de la actuación subvencionada mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - A. Una memoria descriptiva de la ejecución del festival haciendo referencia a número de asistentes, *foodtrucks* y puestos montados, artistas asistentes, *feedback* en redes...
 - B. Relación de los gastos e ingresos que haya comportado la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. A efectos de la justificación de la subvención habrán de probarse gastos por importe superior a la cantidad subvencionada (18.000 euros).
 - C. Documentos justificativos de los gastos realizados. Se aportarán documentos originales para su estampillado y posterior devolución, así como copia de los mismos para su archivo en expediente. Estos documentos consistirán en facturas correctamente expedidas y/o cualesquiera otros documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa.

4.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA

- 1) El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, mediante la firma del presente Convenio, concede una subvención de 18.000,00 euros a la Asociación Bestias Pardas de la Montaña Cultural, contemplada nominativamente en el vigente Presupuesto Municipal en la partida 334.480. Este importe se anticipará con la firma del convenio, sin perjuicio de su posterior justificación.
- 2) Permitir la utilización del espacio público “El Plantío” para la realización del evento y actividades complementarias, así como de vestuario y almacenes.
- 3) Cooperación y colaboración en la publicidad del evento, así como apoyo logístico e institucional.
- 4) Conexiones para el suministro y consumo de luz y agua.
- 5) Limpieza previa y posterior a la realización del festival.
- 6) Facilitar los contenedores de basura, vidrio y cartón necesarios, así como su recogida.

5.- ASPECTOS GENERALES

Se constituirá una comisión de seguimiento integrada por el Concejal de Festejos, que la presidirá, el Técnico de Urbanismo Municipal, y un representante de la empresa gestora del evento, cuya competencia consistirá en velar por el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Las partes intervinientes acuerdan que este convenio tendrá naturaleza administrativa y será competente la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





6.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación de este convenio deberá ser aprobada por las dos partes por escrito y los documentos resultantes se añadirán como anexos a este convenio.

7.- RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes, en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus actos.
- El transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Incumplimiento de cualquiera de los aspectos que se recojan en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

